



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy

Ciudad del Lago – Paraguay

ORDENANZA N° 01/2021

POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 114 DE LA ORDENANZA N° 76/2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

VISTO: La Ordenanza N°76/2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 de la citada normativa municipal se establece la tasa por servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos y limpieza y barrido de la vía pública.-

Que, teniendo en cuenta la variación del costo del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, lo que hace necesario un ajuste en los montos a ser percibidos por dicho servicio.-

Que de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su artículo 12, dentro de las funciones de las Municipalidades se establece “...en materia de medio ambiente...a. la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos, b. la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio, y en materia de servicios... “la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio”, -

Que, asimismo el artículo 15 del mismo cuerpo legal establece dentro de las potestades de las Municipalidades lo siguiente: “dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones”.-

Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN BERNARDINO REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:**

Art. 1°. Modifíquese y amplíese el artículo 114 de la Ordenanza N° 76/2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 114° DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y LIMPIEZA Y BARRIDO DE LA VIA PUBLICA. Ley 3966/10 Artículo 158, Inciso b), Ley 620/76, Art. 110 y ley 3966/10 art. 158.

La Municipalidad de SAN BERNARDINO, percibirá tasas por servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos, así como por el servicio de limpieza y barrido en la vía pública siempre que sean efectivamente realizados y sus montos no podrán rebasar el costo real del servicio más los gastos de administración. Por ordenanza serán establecidos los montos, forma y plazo de percepción de las tasas.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy

Ciudad del Lago – Paraguay

REGLAMENTACION

Las tasas por la recolección, tratamiento y disposición final de residuos serán percibidas por la Municipalidad o por la empresa concesionaria para la realización de este servicio.

a- Tasas por Recolección de residuos. Pago mensual

TIPO	COSTO
VIVIENDA	
1- VIVIENDA ECONOMICA(ZONA URBANA)	30.000
2- VIVIENDA ECONOMICA(ZONA RURAL)	20.000
3- VIVIENDA DE LUJO(ÀTICO, DOS PLANTAS Y MÀS)	120.000
4- VIVIENDA EN BARRIOS CERRADOS	100.000
5- VIVIENDA UNIFAMILIAR NORMALES	30.000
6- VIVIENDA DE MAS DE MÀS DE 120M2	40.000
7- VIVIENDA MULTIFAMILIAR(EDIFICIO, DPTO, DUPLEX)	60.000
PUESTOS EN ESPACIOS MUNICIPALES	
8- TARIFA A PUESTOS EN ESPACIOS MUNICIPALES	50.000
ENTIDADES	
9- BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS Y SIMILARES	300.000
10- EDIFICIOS PUBLICOS, ANDE, COPACO, ESSAP	440.000
COMERCIOS Y SERVICIOS VARIOS	
11- ZAPATERIA, MERCERIA, LIBRERIAS	45.000
12- JOYERIA, PELUQUERIA Y DESPENSA	45.000
13- CARPINTERIA, TALLERES, GOMERIA	45.000
14- BODEGA	150.000
15- VETERINARIAS	45.000
16- LAVANDERIAS, BOUTIQUES	45.000
17- FARMACIA, SANATORIOS, CLINICAS	350.000
18- CENTROS DE SALUD	150.000
19- CARNICERIAS, FERRETERIAS, HELADERIAS	60.000
20- PUESTOS O SITIOS DE VENTAS NO PREVISTOS	75.000
21- SUPERMERCADOS CON MAS DE 800 M2 - TON/M3	700.000
22- ESTACION DE SERVICIO	950.000
23- DEPOSITOS EN GRAL	150.000
PAGO DIFERENCIADO POR RECOLECCION DE ESCOMBROS Y JARDINERIA	
RETIROS DE ESCOMBROS DE VIVIENDAS PARTICULARES O ESPACIO PUBLICO	
24- 1-HASTA UN CAMION 0 5M3	400.000
RETIRO DE RESTOS O CORTES, PODAS DE ARBOLES Y DERIVADOS	
25- 3-HASTA UN CAMION 0 5M3	600.000
26- VIVEROS	40.000
27- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	60.000
28- TALLERES MECANICOS	50.000
29- SALONES COMERCIALES	88.000
30- DISCOTECAS, PUB, KARAOKE, CENTROS NOCTURNOS	440.000
31- ESTUDIOS CONTABLES Y JURIDICOS	45.000
LOCAL GASTRONOMICO	
32- BARES, COMIDA RAPIDA,PIZZERIA, CAFETERIA	150.000
33- RESTAURANTES, HELADERIAS - TN/M3	300.000
34 - COPETINES	120.000



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy

Ciudad del Lago – Paraguay

CENTROS DE ALOJAMIENTOS

35- SPA, CENTROS ESTETICOS, CASAS DE MASAJES 70.000

HOSPEDAJES

36- HOTELES U HOSPEDAJES HASTA 3 ESTRELLAS (POR HABITACION) 20.000

37- HOTELES U HOSPEDAJES CON MAS ESTRELLAS (POR HABITACION) 30.000

38- MOTELES(POR HABITACION) 20.000

39- POSADAS(POR HABITACION) 15.000

40- CLUBES SOCIALES, CASAS DE ORACION, TEMPLOS, ALBERGUES 250.000

41- HOGARES DE RETIRO, CAMPAMENTOS Y OTRAS SIMILARES 100.000

42- CENTROS RECREATIVOS 600.000

PAGOS DIFERENCIADOS

43- SERVICIOS DE CONTENEDORES POR TN/M3 660.000

RESIDUOS POR PESO (TN-AQUELLOS RSU CUYO PESO ES SUPERIOR AL VOLUMEN QUE OCUPA

44- CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS Y DOMICILIARIAS 550.000

RESIDUOS POR VOLUMEN(M3 - AQUELLOS RSU CUYO VOLUMEN ES SUPERIOR AL PESO DEL MISMO(PODA DE ARBOLES - LIMPIEZA DE BALDIOS - RESTOS

45- RECICLADOS CORTE DE CESPED, PAPELES, PLASTICOS, ISOPOR, CARTONES 550.000

Inciso b) Tasa por servicio de disposición final de residuos.

Pago mensual para todos los tipos indicados en el inciso a) 10.000

Tasa por servicio de limpieza y barrido en la vía pública.

Propietarios de Inmuebles en zonas urbanas.

Inciso c) Recolección de residuos en temporada veraniega.

C1) Recolección de residuos en la vía pública y en patio

Baldío a comercios móviles 2.000.000 gs

C 2) Recolección de residuos generados por negocios gastronómicos y de expendio de bebidas en lugar fijos o domicilios particulares

4.000.000 gs

Los presentes costos son pagados por una sola vez y rige para la temporada veraniega a la que corresponda.

Los propietarios de los inmuebles ubicados en las zonas urbanas, sean estas construidas o no, pagarán anualmente a la Municipalidad una tasa por servicio de limpieza y barrido de la vía pública de acuerdo a la clasificación y escala siguiente:

a) Inmuebles situados sobre vías pavimentadas con asfalto por m2. Gs. 200

b) Inmuebles situados sobre vías pavimentadas en H°A° por m2. Gs. 200

c) Inmuebles situados sobre vías pavimentadas con adoquines de granito, por m2 Gs. 100

d) Inmuebles situados sobre vías pétreas, por m2 Gs. 100

e) Inmuebles situados sobre vías pavimentadas con adoquín de cemento por m2 Gs. 100

f) inmuebles situados sobre vías terraplenadas gs. 100

Forma de liquidación de la contribución:

La tasa será abonada y calculada por metro cuadrado de la superficie de vereda que afecte el frente de cada inmueble computándose desde el eje lateral de la calzada hasta la muralla.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy

Ciudad del Lago – Paraguay

Parágrafo Primero: Cuando el inmueble cuenta con dos plantas, el propietario pagará, a partir de la segunda piso, el 60% (sesenta por ciento) del costo de la tasa, por cada piso.

Parágrafo Segundo: Para los casos de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, la tasa establecida en este capítulo será pagada por cada planta en forma proporcional por los propietarios.

Excepciones:

El intendente podrá resolver mediante, debidamente fundado subsidiar el servicio de recolección de basura a instituciones, órganos públicos, sin fines de lucro y que acrediten fehacientemente no disponer de los recursos para el pago del servicio.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Juan Carlos Benítez Y.
Secretario Junta Municipal

Wilfrido Pastor Villanueva
Presidente Junta Municipal

San Bernardino, de Diciembre de 2021.

Téngase por Ordenanza de esta Municipalidad, comuníquese, publíquese, insértese en el registro municipal y cumplido archívese.-

Derlis Manuel Chena
Secretario General

Emigdio Fernando Ruiz Díaz O.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy

Ciudad del Lago – Paraguay

Nota JM N° 12/2021.

San Bernardino, de Diciembre de 2021.

Señor
Emigdio Fernando Ruiz Díaz O.
Intendente Municipal
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de remitirle la Ordenanza N° 01/2021 **“POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 114 DE LA ORDENANZA N° 76/2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**, sancionada por la Junta Municipal.

Adjuntamos a la presente tres copias de la referida ordenanza para su promulgación y publicación correspondiente por la Intendencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41 y 44 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Sin otro particular, le saludamos con nuestra mayor consideración y estima.-

Atentamente,

Juan Carlos Benítez Y.
Secretario Junta Municipal

Wilfrido Pastor Villanueva
Presidente Junta Municipal